

PRIMERA PUBLICACIÓN

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN D.L. N° 2.695, DE 1979

EXTRACTO

MARGARITA JESÚS LIENQUEO MALIQUEO

SOLICITANTE

EXPEDIENTE N° 155267 | RESOLUCIÓN N° E-34191 | 25 de Agosto de 2026

INMUEBLE URBANO · Temuco · PROVINCIA DE Cautín

POR RESOLUCIÓN N° E-34191, de fecha 25 de Agosto de 2026, Expte. N° 155267, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía acogió a tramitación la solicitud de **MARGARITA JESÚS LIENQUEO MALIQUEO**, para la regularización de posesión de un inmueble **URBANO**, ubicado en **Lugar Callejón San Andrés**, de la Comuna de **Temuco**. Rol de avalúo N° **3205-204**, Plano N° **09101-32.720-S.U.**, Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de **393,90 m²**, y deslinda:

NORESTE : Pascual Lingue Curivil en 38,97 metros, separado por pandereta; SURESTE : Calle Sin Nombre en 10,03 metros; SUROESTE : Pascual Lingue Curivil en 40,04 metros, separado por pandereta; NOROESTE : Pascual Lingue Curivil en 9,94 metros, separado por pandereta.

el inmueble se inscriba a nombre de la solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 2097 V, N° 2810 del año 2006 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco.

El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 11 de Diciembre de 2026.

Ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del D.L. N° 2.695, de 1979, terceros interesados tienen 60 días hábiles contados desde la segunda publicación para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenarse la inscripción del inmueble a nombre del solicitante. Unidad de Regularización Ministerio de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

ALFREDO ACOSTA MANSILLA
ENCARGADO UNIDAD DE REGULARIZACIÓN (S)
SEREMI DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

